

Don Estanislao Moreno

10.31.13.

13  
25  
Lima y Abril 7 de 1813

Mi Señor mio, y querido: Recivi la de Ud., y al punto  
solo mande a bell. Sr. Felix Carbajo, quien haviento visto  
al abogado q<sup>e</sup> contiene en esos asuntos, le hizo q<sup>e</sup> pudiese  
p<sup>a</sup> apunte las dificultades q<sup>e</sup> le ocurriera p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> Ud. y con  
tanto empeño se p<sup>a</sup>te accerri conu: <sup>to</sup> se la declarase. Vi  
el papel incluido, y tenga Ud. obien exorable al Sr. Carbajo  
q<sup>e</sup> contiene en eso, y esta tan interesado como yo.  
Doy a Ud. las gracias p<sup>a</sup> su celo entesissimo en procurar  
p<sup>a</sup> los bienes de ese santuario, y mande Ud. en lo q<sup>e</sup> balga  
su mas atento Car<sup>m</sup>

Pi. J. de Gabriel Echegarai

M. N. P. M. Sr. Don Gabriel de Chivarría  
Tomo. Abril 28. de 1763

Mi S. nra. con aprecio: vá absuelto el cont.  
de la pregunta q. hace el Abogado defensor  
al Santísimo de Guadalupe, q. los documentos  
q. apoyan la justicia los tengo de vuelta  
al Sr. Suarez, á quien prevengo no  
omita coyuntura de mandarlo a fin de q.  
se haga la defensa en el orden conven.  
mediante lo q. en el remate de Azapue  
no fué comprendida la suma de  
quinientos p. del patronato de legos  
declarado á Torogastua.

Qualquiera otra cosa q. en el asunto  
ocurra deberán escribirse al Sr. Tomas  
Suarez, pues quanto he dispuesto es  
de lo poco q. por encima he podido com-  
prender de los documentos.  
Se respite etc. y con affto q. b. S. M.